



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 - 2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 23 de setiembre 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 329-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de agosto del 2016; Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de agosto del 2016; Informe N° 220-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 171-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 178-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 221-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Informe N° 220-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en el Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucheo", con código SNIP N° 84836, en la etapa de liquidación y presentación ante el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, cuenta con observaciones; el mismo que corresponde a la partida de 7% de costo directo, más el Impuesto General a las Ventas - IGV, cuyo monto asciende a Cincuenta Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 50, 264.00); el mismo que deberá ser devuelto al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, debido a que la obra fue ejecutada por Administración Directa y no por Contrata, tal como estuvo previsto en el registro a nivel del SNIP;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 329-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de agosto del 2016, ratificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de agosto del 2016, mediante el cual se acuerda aprobar la devolución de recursos al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, del Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en el Distrito de San Juan Bautista", con código SNIP N° 84836, cuyo monto asciende a Cincuenta Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 50, 264.00), el mismo que fue determinado en la evaluación y verificación realizada por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, debido a que la obra fue ejecutada por Administración Directa y no por Contrata, tal como estuvo previsto en el registro a nivel del SNIP;

Que, mediante Informe N° 178-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, habilitaciones y Anulaciones; por lo que la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 221-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2015-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016; en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"	(18)	50,264.00
TOTAL	S/.	50,264.00

ANULACIÓN DE LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
2007751: "Construcción de Sistema de Agua y Desagüe"	(18)	50,264.00
TOTAL	S/.	50,264.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Med. Mardonio Guillén Cancho
 ALCALDE